

LXVI
LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE
**DESARROLLO
ECONÓMICO**

Dirección de Apoyo Legislativo

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DECLARA LA PRECLUSIÓN DE LOS EXPEDIENTES 23, 30 y 35 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL Y ORDENA SU ARCHIVO COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

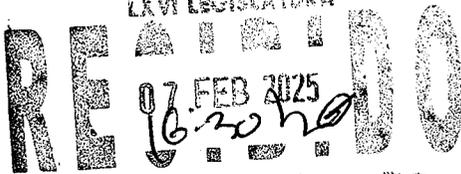
COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO
ECONÓMICO: EXPEDIENTES NÚMEROS:
LXV/CPDE/023; LXV/CPDE/030 y LXV/CPDE/035.

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracción XII, 66 fracción I, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3° fracción XXXVII, 26, 27 fracciones XI y XV, 33, 34, 36, 38, 38 Bis, 39, 42 fracción XII, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente hace al expediente de número al rubro citado; se somete a su consideración el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha trece de noviembre del año 2024 tuvo verificativo la sesión de instalación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con lo establecido en los preceptos 17, 18 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- 2.- El día quince de noviembre del 2024, se llevó a cabo la sesión solemne de apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que, a partir de esa fecha se iniciaron los trabajos legislativos. El día diecinueve de noviembre de este mismo año, por Acuerdo número 04, se aprobó la integración de las Comisiones Permanentes de esta Sexagésima Sexta Legislatura, entre ellas, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, la cual quedó integrada por la diputada Haydeé Irma Reyes Soto como Presidenta, y los diputados Adán José Maciel Sosa, Iván Osael Quiroz Martínez, Vanessa Rubí Ojeda Mejía y César David Mateos Benítez, como integrantes, teniendo lugar la sesión de instalación el 22 de noviembre de 2024.
- 3.- En sesión ordinaria de fecha nueve de diciembre de 2024 se realizó la designación y toma de protesta de la Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico de esta



LXVI
LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE
**DESARROLLO
ECONÓMICO**

Dirección de Apoyo Legislativo
y Comisiones

"2025. BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DECLARA LA PRECLUSIÓN DE LOS EXPEDIENTES 23, 30 y 35 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL Y ORDENA SU ARCHIVO COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO
ECONÓMICO: EXPEDIENTES NÚMEROS:
LXV/CPDE/023; LXV/CPDE/030 y LXV/CPDE/035.

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracción XII, 66 fracción I, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3º fracción XXXVII, 26, 27 fracciones XI y XV, 33, 34, 36, 38, 38 Bis, 39, 42 fracción XII, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente hace al expediente de número al rubro citado; se somete a su consideración el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha trece de noviembre del año 2024 tuvo verificativo la sesión de instalación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con lo establecido en los preceptos 17, 18 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- 2.- El día quince de noviembre del 2024, se llevó a cabo la sesión solemne de apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que, a partir de esa fecha se iniciaron los trabajos legislativos. El día diecinueve de noviembre de este mismo año, por Acuerdo número 04, se aprobó la integración de las Comisiones Permanentes de esta Sexagésima Sexta Legislatura, entre ellas, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, la cual quedó integrada por la diputada Haydeé Irma Reyes Soto como Presidenta, y los diputados Adán José Maciel Sosa, Iván Osael Quiroz Martínez, Vanessa Rubí Ojeda Mejía y César David Mateos Benítez, como integrantes, teniendo lugar la sesión de instalación el 22 de noviembre de 2024.
- 3.- En sesión ordinaria de fecha nueve de diciembre de 2024 se realizó la designación y toma de protesta de la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico de esta



LXVI
LEGISLATURA
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE
**DESARROLLO
ECONÓMICO**

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Sexagésima Sexta Legislatura constitucional y se presentó y aprobó el plan Anual de Trabajo de dicha Comisión Permanente.

4.- Mediante oficio número LXVI/A.L./COM.PERM./192/2024 de fecha doce de diciembre de 2024, signado por el Lic. Fernando Jara Soto, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico el concentrado digital e impreso de los expedientes que quedaron pendientes de dictaminar por la Comisión Permanente de Desarrollo Económico de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, de los cuales se desprende una relación de **12 expedientes** en total.

5.- De lo anterior se desprende que en sesión ordinaria de fecha veintidós de marzo de dos mil veintitrés, las y los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona la fracción XII al artículo 1 y la fracción XI al artículo 15 de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca, presentada por la Ciudadana Diputada Juana Aguilar Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, asignándosele el número de expediente 023 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

6.- Asimismo, en sesión ordinaria de fecha trece de septiembre de dos mil veintitrés, las y los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona la fracción XIII al artículo 1 y la fracción XVI al artículo 2 de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca, presentada por la Ciudadana Diputada Deniss García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, asignándosele el número de expediente 030 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

7.- También, en sesión ordinaria de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, las y los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el primer párrafo del artículo 9; y se derogan las dos fracciones del párrafo primero y el párrafo segundo del mismo artículo, todos de la Ley Federal de Competencia Económica, presentada por el Ciudadano Diputado César David Mateos Benítez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, asignándosele el número de expediente 035 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

8.- Mediante oficios números LXVI/A.L./COM.PERM./2507/2023, LXVI/A.L./COM.PERM./3147/2023 y LXVI/A.L./COM.PERM./3769/2024 el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió el veintiocho de marzo y catorce de septiembre del año 2023 y el cuatro de marzo del año 2024 a la Presidencia de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico de la Sexagésima Quinta Legislatura las iniciativas referidas en los números que anteceden, formándose los **expedientes números 23, 30 y 35** del índice de dicha Comisión, respectivamente.



LXVI
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE
**DESARROLLO
ECONÓMICO**

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

9.- Por lo que en el presente dictamen se analizarán y dictaminarán los expedientes que fueron turnados en su momento sólo a la Comisión de Desarrollo Económico de la de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional de acuerdo con el principio de economía procesal y conforme a las reglas del derecho parlamentario y técnica legislativa.

10.- En ese sentido, las Diputadas y Diputados que integran la Comisión Permanente de Desarrollo Económico de esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, con fecha **treinta de enero de dos mil veinticinco** se reunieron para llevar a cabo sesión ordinaria para el estudio, análisis y emisión del dictamen referido en el punto que antecede, basándose para ello en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- COMPETENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA. De conformidad con estatuido en los artículos 63, 65 fracción XII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 34, 36, 38, 39 y 42 fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico está facultada para emitir el presente dictamen.

TERCERO.- ACUMULACIÓN DE EXPEDIENTES. Esta Comisión dictaminadora estima que de acuerdo con el principio de economía procesal y con fundamento en el artículo 70 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, determina acumular los expedientes señalados en el apartado de antecedentes a efecto de emitir un solo dictamen que resuelva sobre su procedencia o improcedencia y evitar así que se aprueben disposiciones contradictorias que pudieran provocar confusiones.

CUARTO.- DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS.- De la revisión de la documentación que conforman cada uno de los expedientes pendientes de dictaminar por la anterior Legislatura y que fueron turnados a esta Comisión Permanente de Desarrollo Económico de esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, se desprende que los **12 expedientes son iniciativas**, los cuales fueron turnados de la siguiente forma: **3 expedientes turnados a dicha Comisión; 5 expedientes turnados en Comisiones Unidas a las Comisiones de Desarrollo Económico y de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural; 1 expediente turnado a las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico y de Igualdad de Género; 1 expediente turnado a las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; 1 expediente turnado a las Comisiones Unidas de Administración Pública y Desarrollo Económico (segundo turno) y 1 expediente turnado a las Comisiones Unidas de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte y de Desarrollo Económico (segundo turno).**

Es importante advertir, que los asuntos analizados por las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora fueron turnados para su atención a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca cuyo periodo constitucional concluyó el doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, quedando pendientes de dictaminarse.



LXVI
LEGISLATURA
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE
**DESARROLLO
ECONÓMICO**

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Derivado de lo anterior, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora entraron al análisis y estudio de los asuntos contenidos en los expedientes detallados en los antecedentes del presente dictamen, determinándose que al tratarse de asuntos sobre los cuales no se generó pronunciamiento alguno por parte de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, lo procedente es declarar su preclusión y ordenar su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, tal como lo dispone el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 39.- Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma, se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.

c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.

d. Por acuerdo de la Jucopo."

En razón de lo dispuesto por la disposición antes transcrita, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora concluimos que los asuntos contenidos en los expedientes 23, 30 y 35 no se encuentran en los supuestos que contemplan los incisos a, b, c y d, del tercer párrafo del artículo 39 del Reglamento Interior citado.

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en los párrafos primero y segundo del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, los expedientes que fueron turnados a esta Comisión Permanente de Desarrollo Económico de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, al no haber generado dictamen o pronunciamiento alguno por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, es pertinente que la presidencia de esta Comisión Dictaminadora determine la preclusión de los expedientes 23, 30 y 35 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, ordenándose su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las y los integrantes de la Comisión Permanentes de Desarrollo Económico, formulan el siguiente:



LXVI
LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE
**DESARROLLO
ECONÓMICO**

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DICTAMEN

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, después de haber realizado el estudio y análisis vertido con anterioridad, consideran pertinente que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca emita la declaratoria de preclusión de los expedientes 23, 30 y 35 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del estado de Oaxaca, ordenando su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca declara la preclusión de los expedientes 23, 30 y 35 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado y ordena su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

Dado en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 30 de enero de 2025.

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO
PRESIDENTA LXVI LEGISLATURA

DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIP. ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA
INTEGRANTE

DIP. VANESSA RUBI OJEDA MEJÍA
INTEGRANTE

DIP. IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ
INTEGRANTE

CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 23, 30 Y 35 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2025.